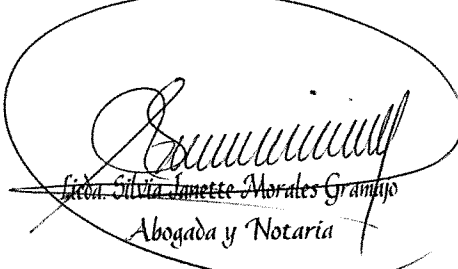




1 En la ciudad de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veinte, los suscritos:
 2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de
 3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
 4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro,
 6 cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de
 7 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL**
 8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito
 9 mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
 10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
 11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
 12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
 13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
 14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
 15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion
 16 dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
 17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
 18 suscribir el presente contrato; y **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de
 19 cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, salvadoreño, Licenciado en
 20 Contabilidad Pública, con domicilio en la República de El Salvador, de paso por
 21 esta ciudad, me identifico con el pasaporte número A cero un millón noventa y
 22 seis mil setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido el tres de junio de
 23 dos mil diecinueve, con vigencia hasta el tres de junio de dos mil veinticinco,
 24 actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
 25 denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el

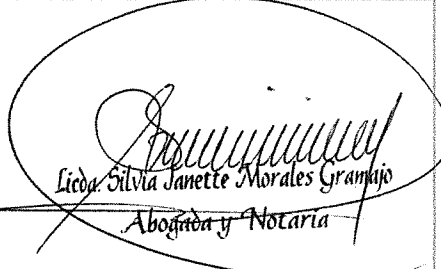


Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento
27 como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de dos mil dieciocho
28 por la notaria Ana Clarissa Zelaya Méndez, el cual quedó inscrito en el Registro
29 Mercantil al número quinientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco
30 (547685), folio seiscientos noventa y cuatro (694), del libro seiscientos noventa
31 y ocho (698) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y nueve
32 mil quinientos treinta y nueve guion dos mil dieciocho (69539-2018) de fecha
33 nueve de noviembre de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de
34 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
35 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
36 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE**
37 **SERVIDORES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
38 **(Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que
39 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la adquisición e
40 instalación de servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley
41 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
42 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de
43 adjudicación JC guion veintiuno guion dos mil veinte (JC-21-2020) de la junta de
44 cotización respectiva, de fecha tres de junio de dos mil veinte.
45 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
46 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GBM DE
47 GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En
48 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos,
49 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM DE
50 GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a



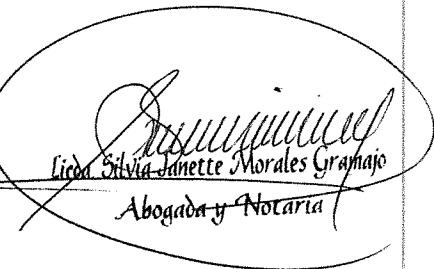
1 suministrarle e instalarle diez (10) servidores, marca Lenovo, de acuerdo con la
2 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
3 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y siete
4 (47), del cuatrocientos novena y uno (491) al seiscientos ochenta y seis (686),
5 del seiscientos noventa y cuatro (694) al seiscientos noventa y nueve (699), del
6 setecientos cuatro (704) al setecientos catorce (714) y del setecientos sesenta y
7 cuatro (764) al setecientos setenta y nueve (779), forman parte del presente
8 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
9 compromete a entregar los servidores relacionados en la cláusula precedente,
10 instalados y configurados, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima
11 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
12 ciudad, en cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de
13 la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
14 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por los servidores objeto de este
15 contrato, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS**
16 **CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q567,346.00)**, la cual incluye el
17 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
18 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
19 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la
20 factura extendida con las formalidades de ley y la verificación de que la garantía
21 de cumplimiento haya sido debidamente presentada, de la manera siguiente: a)
22 El setenta y cinco por ciento (75%) del monto de este contrato se cancelará
23 después de que hayan sido entregados los servidores, en las oficinas de el
24 Banco, instalados y configurados y en perfecto estado de funcionamiento,
25 previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertada. Para el


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información, para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) El veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha



1 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
2 emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para
3 esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta
4 que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la
5 garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado
6 por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá
7 por la calidad y/o funcionamiento de los servidores objeto del presente contrato,
8 mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o
9 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
10 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de
11 recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro
12 de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)
13 del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
14 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por
15 una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente
16 constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a
17 la recepción de los servidores, y en ningún caso podrá ser endosado por el
18 Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a cumplir la garantía de
19 fabricante de los servidores, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo
20 adicional para el Banco, la que debe incluir, como mínimo, lo siguiente: i)
21 Efectuar la revisión preventiva de los servidores, cada seis (6) meses,
22 incluyendo la limpieza de los mismos (interna y externa), en las instalaciones de
23 el Banco. ii) Reparar fallas y defectos de fabricación de los servidores, en las
24 instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento
25 de los equipos, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se


Licda. Silvia Janette Morales Graynajo
Abogada y Notaria

26 compromete a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal
27 técnico calificado, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes.

28 En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico debe hacerse presente
29 en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de
30 notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados

31 no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista,
32 dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte
33 técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El

34 técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo
35 necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco,
36 que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. iii) Si para

37 reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe
38 proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo
39 adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o

40 superiores a las del equipo en garantía. **SIXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la
41 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los servidores objeto del
42 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de


43 una multa del uno al cinco por millar del monto de los servidores que no hayan
44 sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el
45 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo

46 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
47 Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene
48 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la

49 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del
50 cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la



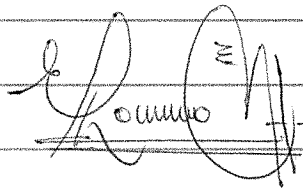
1 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que
2 alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
3 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
4 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
5 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
6 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
7 el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el
8 Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de
9 software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
10 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
11 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
12 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso
13 con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
14 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
15 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco
16 podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
17 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
18 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
19 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
20 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
21 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
22 refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
23 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
24 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
25 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como

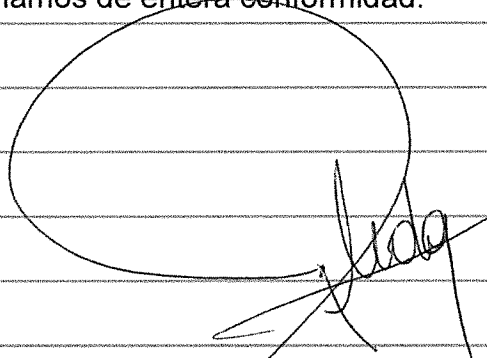

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

líquido y exigible el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10), de esta ciudad, Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre Cinco (V), primer nivel, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)



1 del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
2 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
3 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
4 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
5 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
6 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
7 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
8 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
9 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

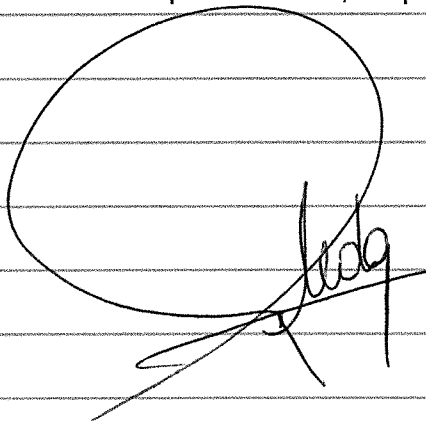
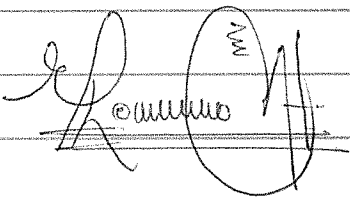
10
11 
12

13 
14

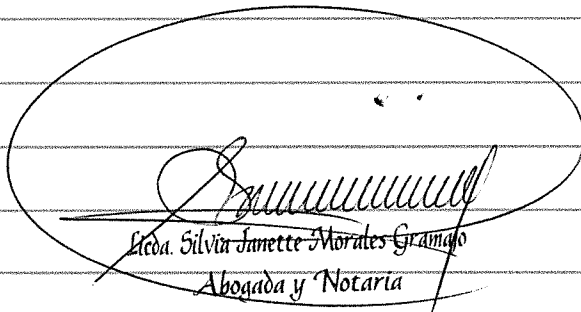
15 En la ciudad de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veinte, como notario
16 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
17 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
18 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su
19 calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según
20 documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **PABLO ALBERTO**
21 **ALCOLEAS RAMOS**, quien se identifica con el pasaporte número A cero un
22 millón noventa y seis mil setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido el
23 tres de junio de dos mil diecinueve, con vigencia hasta el tres de junio de dos
24 mil veinticinco, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de
25 la entidad denominada GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según

26 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
27 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES**, el cual queda contenido
28 en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
29 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su
30 anexo numerado del uno (1) al cuarenta y siete (47), del cuatrocientos novena y
31 uno (491) al seiscientos ochenta y seis (686), del seiscientos noventa y cuatro
32 (694) al seiscientos noventa y nueve (699), del setecientos cuatro (704) al
33 setecientos catorce (714) y del setecientos sesenta y cuatro (764) al setecientos
34 setenta y nueve (779), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
35 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
36 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia
37 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
38 legalización de firmas.

40
41
42
43
44



45
46
47
48



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

49 Ante mi:

